



INSTRUCCIÓN RELATIVA A LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI DE CARÁCTER GRATUITO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19

Con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus, el sector del taxi ha reaccionado de forma solidaria con la sociedad madrileña ofreciendo sus servicios de forma gratuita en distintos ámbitos. Estos servicios conviven con el desarrollo del servicio comercial del taxi.

El Ayuntamiento de Madrid felicita al sector del taxi por esta medida solidaria.

Al objeto de aclarar las condiciones de la prestación y facilitar el desarrollo de esta medida solidaria, publica las siguientes instrucciones aclaratorias:

- La prestación gratuita está exenta de las limitaciones que establece la Ordenanza del Taxi y demás disposiciones que afectan al servicio comercial del taxi, puesto que es un desplazamiento que no se hace a cambio de precio, como establece el artículo 48 apartado 3 de la Ordenanza Reguladora del Taxi. Por tanto, no se considera un servicio de taxi al no haber propiamente un contrato de transportes.
- La utilización de los vehículos autotaxi para este servicio gratuito está amparado por la declaración del estado de alarma, pues la prestación gratuita para atender una emergencia sanitaria se considera un caso debidamente justificado del artículo 35 apartado 2 de la Ordenanza Reguladora del Taxi.
- No son de aplicación las disposiciones relativas al descanso semanal (artículo 37 de la Ordenanza Reguladora del Taxi), ni de duración del servicio (artículo 38) ni de las disposiciones que pudieran modificarlas.
- Los vehículos que realicen esta actividad deben tener el taxímetro y el módulo luminoso apagado, de manera que no exista ninguna duda de que no se está realizando un traslado a cambio de precio.
- Las entidades y titulares de licencia que presten este servicio podrán remitir, bien de forma voluntaria, bien a requerimiento del Ayuntamiento de Madrid, la relación de licencias que prestan el servicio de forma gratuita para que pueda facilitarse a las unidades responsables del control del estado de alarma si fuera requerido. Dicha información se enviará al correo electrónico dptojuridicotaxi@madrid.es. Asimismo nos indicarán expresamente si autorizan su publicación en la página Web www.madrid.es/taxi a efectos de protección de datos.
- Del mismo modo, se aconseja que porten en el vehículo algún tipo de identificación o de documento acreditativo de su participación servicio gratuito de taxi. Para uniformizar la visibilización de la iniciativa se propone el cartel anexo. En el recuadro inferior se puede incluir el nombre o logo del titular o entidad que presta el servicio gratuito, con una altura máxima de 4 cm (en ancho será el necesario para que cumpla). El tamaño del texto no podrá impedir la lectura del mensaje principal y tendrá como máximo una altura de 1 cm.

Madrid, 19 de marzo de 2020



TAXI SOLIDARIO

SERVICIO GRATUITO

